

IGLESIA.

Antigüedad de la Iglesia.

La verdadera Iglesia es tan antigua como Adán: Dios dió á conocer al primer hombre sus órdenes y su voluntad. Desde Adán hasta Moisés hubo la revelacion no escrita, una tradicion constante que trasmitia de siglo en siglo y de generacion en generacion los preceptos del Señor. Atendida principalmente la longevidad de los hombres de aquellos primeros tiempos, era imposible que la revelacion fuese olvidada. Matusalen habia vivido con Adán durante más de tres siglos: Lamech, hijo de Matusalen y padre de Noé, habia tambien visto á Adán durante más de cien años. Abraham habia vivido con Noé durante sesenta años. Luego vienen los patriarcas Isaac y Jacob. Los doce hijos de Jacob forman las doce tribus del pueblo de Dios.....

En tiempos de Moisés tuvo lugar la revelacion escrita, La revelacion hecha á Moisés y escrita por él ante todo el pueblo hebreo, fué trasmitida intacta hasta Jesucristo. Entonces aparece el Evangelio, la más sublime de las revelaciones, que reúne la revelacion primitiva, la revelacion escrita por Moisés, y la tradicion no escrita; de suerte que todos los siglos poseen estas tres revelaciones, que constituyen la verdadera Iglesia.

La Iglesia romana subsiste desde Adán, puesto que hace profesion de creer y observar la ley natural, la ley revelada no escrita, y la ley revelada á Moisés, en todo lo que tienen más esencial.

Lo esencial de la antigua ley eran los preceptos del Decálogo y el anuncio de la venida del Mesías, que debia hacer sustituir la verdad á las figuras. Los preceptos ceremoniales y judiciales que Moisés diera al pueblo de Dios, no eran más que para cierto tiempo, así como sus purificaciones legales. Todo esto estaba mandado sólo hasta la venida del Mesías, que debia perfeccionar esta ley, haciendo suceder la realidad á las figuras. Así dice el P. Campien (en su *Methodé pour discerner la véritable religion*), su circuncision, sus purificaciones no eran más que figuras de los Sacramentos que el Mesías habia de instituir en la Iglesia. Lo que habia de esencial en la religion de los judíos, se ha perpetuado pues en Jesucristo, en sus Apóstoles y en los sucesores de los Apóstoles, que solamente se hallan en la Iglesia romana. Y los judíos que han existido despues de Jesucristo, y los que existen ahora, han sido y son desertores de la religion judaica, porque no han querido reconocer al Mesías, que era el punto capital de su religion.

Todas las demás sectas se han levantado en el mundo despues del establecimiento de la Iglesia romana, como lo probaremos pronto. Así es que la religion católica y romana es sin disputa la más antigua del mundo, puesto que existe desde el origen de los siglos; ob-

serva la ley natural, la ley escrita en lo que tiene de esencial, y la ley cristiana ó evangélica.

Pero esta ley natural, esta ley revelada no escrita, esta ley antigua revelada y escrita, esta ley del Evangelio no constituye más que una sola Religion, emanada de Dios desde el origen del mundo; al principio ménos perfecta en verdad, pero religion que Dios ha querido perfeccionar sucesivamente durante los siglos, revelando de tiempo en tiempo nuevos misterios á los hombres, hasta llevarla á su última perfeccion por medio de su único Hijo, nuestro Salvador Jesucristo, que es el centro de todos los siglos pasados y futuros, y el fin de la ley, como dice el gran Apostol á los romanos: *Finis legis Christus*. (X. 4).

Jesucristo tomó la antigua Iglesia y la colocó en la nueva; tomó la Sinagoga, é hizo que fuese sustituida por la Iglesia católica, apostólica y romana. La antigua Iglesia es una misma Iglesia con la nueva, la Iglesia de los judíos y de los cristianos romanos. Los judíos, en efecto, creían en la venida del Mesías antes de Jesucristo, y los judíos llamados por Jesucristo han creído en él despues de su venida. Así pues es la misma Iglesia, la misma fe, la misma esperanza, la misma caridad, la misma justicia, la misma gloria y la misma bienaventuranza. Es el mismo Jesucristo que gobierna y enseña una y otra, justificándola y beatificándola. Si los judíos modernos meditasen esta verdad, dejarían de ser judíos y serían cristianos.....

Todo es novedad en las sectas. Ya sabemos, dice el P. Campien (*ut supra*), en que tiempo, en que lugar y en que años han empezado á parecer en el mundo todas estas sectas: ya sabemos el nombre de sus autores, de sus adheridos y de los primeros sectarios. Pero sabemos tambien que toda religion nueva, con el mero hecho de ser nueva, no puede ménos de ser muy falsa.

En vano tratan los sectarios de trazar su genealogia desde los Apóstoles; se hallan muchos siglos vacíos é interrumpidos en que su religion no aparecia en ninguna parte. Jamás se habia oído hablar de estas especies de religiones, y sólo se han hecho famosas por espantosas disensiones y horribles disturbios que promovieron en la Iglesia. Así que los católicos están corrompidos en sus costumbres, el libertinaje del espíritu sigue el libertinaje del corazon..... Los hombres disolutos cambian tan fácilmente de religion como de modas y de vestidos; la antigua religion llega á ser para ellos repugnante y odiosa, porque condena sus desórdenes. Las religiones nuevas, que lisonjean las pasiones, tienen para los corazones gastados encantos seductores, sobre todo cuando estos encantos se presentan bajo la engañosa máscara de reforma y de severidad; pero severidad y reforma que sólo están en las palabras. De esta máscara se han valido todos los herejes para engañar á los pueblos. Por esto los innovadores tienen á gloria el ser discípulos recién venidos y como resucitados por milagro de las cenizas de los antiguos profetas, de los discípulos de Lutero, de los discípulos de Calvino, y hasta

de los pretendidos discípulos de S. Agustín; porque Calvino se vanagloriaba á altas voces de que S. Agustín era todo para él. Tantos hermosos pretextos, máximas austeras y severa moral que queráis; pero desde el momento en que no hay novedad en materia de religión, hay señal de falsedad. Por más que digan que su doctrina no es nueva, que es muy antigua, y aunque para hacer más plausible su antigüedad, citan á S. Agustín, á S. Próspero, los antiguos Cánones y á los Padres de la Iglesia, todo partido que se aferra y disputa siempre despues de haber sido condenado por la Iglesia romana, no es más que un partido hereje.....

La Iglesia romana no se ha formado de ninguna otra Iglesia.

Todas las otras sectas han salido de la Iglesia romana por medio de escandalosos divorcios; pero la Iglesia romana no ha salido de ninguna otra, porque tiene su origen de Jesucristo y de sus Apóstoles. No puede decirse que el papismo ha salido de la religión cristiana de los cuatro primeros siglos; pues fuera preciso para ello manifestar que en los cuatro primeros siglos no hubo Papas, y que el papismo sólo principió en el siglo quinto. Pero la historia evidencia que hubo Papas en todos los siglos. Así pues los cristianos romanos jamás han sido otra cosa que católicos y papistas, y han existido ántes que todas las sectas y herejías. Bajo el pontificado de S. Pedro nacieron en Roma, y por consiguiente su religión no se ha formado de ninguna otra. Hay más: todos los herejarcas ántes de su rebelión han sido católicos y papistas. Simon el Mago, el primer hereje y el primer autor de herejía, se hizo bautizar, y era de la religión de S. Pedro, primer Papa establecido por Jesucristo: Simon era pues papista ántes de su herejía, y los papistas existían ya ántes que Simon, y por consiguiente ántes que toda secta. Arrio era sacerdote de la Iglesia romana; Nestorio era Pontífice de la Iglesia romana; Lutero era monje de la Iglesia romana; Calvino era canónigo; Zwinglio archidiacono de la Iglesia romana, regida por los Papas.

Antes de que hubiesen nacido estas sectas, aquellos jefes de partido, y tambien los demás eran todos papistas, todos estaban sometidos al soberano Pontífice de Roma, y todos habian hecho profesion pública de esta sumision. Todos se han pues separado del Papa, y han salido de la Iglesia romana, no habiendo la Iglesia romana y los Papas salido más que de Jesucristo y de S. Pedro, el primero de todos los Papas.

Separarse de la Iglesia universal es una prueba visible de error, y una prueba tan evidente, que, cualesquiera que hayan sido los hombres separados de la Iglesia regida por el Pontífice romano y los obispos, siempre han sido reconocidos en el mundo cristiano por verdaderos herejes. Basta recorrer todos los siglos para convencernos de este hecho.

Toda separacion ha sido siempre mirada, ya cuando la revelacion no escrita, y tambien despues de la ley de gracia, como un error digno de ser anatematizado y proscrito.....

La Iglesia romana se llama hoy, como siempre, Iglesia católica. Es la misma en la sucesion continua de sus pastores..... Es la misma con relacion á la forma sensible del gobierno, segun la cual los fieles estaban en otro tiempo, como hoy, sometidos á los párrocos, los párrocos á los obispos, y los obispos al soberano Pontífice, jefe de toda la Iglesia.

Es tambien la misma con relacion á la forma judicial, es decir, que se pueda apelar del juicio de los obispos al tribunal del Sumo Pontífice, como es constante por la apelacion que hicieron S. Atanasio y S. Crisóstomo, que habian sido depuestos por los obispos de Oriente, y fueron restablecidos por los soberanos Pontífices.

Es la misma con relacion á sus ritos, ceremonias, modo de celebrar la misa, administrar los Sacramentos, dedicar las Basílicas, consagrar los altares, observar los ayunos, las vigílias, las oraciones, las fiestas de los Santos, aunque haya habido ligeros cambios en ciertas cosas con consentimiento de la Iglesia.

Es la misma con relacion á la forma exterior de todas las órdenes del cristianismo, de los laicos clérigos, religiosos, cenobitas y monjes que hacen profesion de los consejos evangélicos, cantando noche y dia las alabanzas de Dios.

Es la misma con relacion al espíritu interior de santidad, que no cambia en la Iglesia, como aparece por la vida y conducta de los Santos, aunque la disciplina se modifique algunas veces.

Es la misma relativamente al espíritu de afecion y celo que ha llevado en todos los siglos y lleva aún á tantos Apóstoles de todas órdenes á predicar las luces de la fe á las naciones bárbaras, desafiando las borrascas de los mares y los más eminentes peligros.

La Iglesia romana es la única que haga conocer el Evangelio á los infieles y convierta á los idólatras, no con la fuerza de las armas ni la codicia, sino tan sólo con la caridad.

Todas las otras sectas no se ocupan más que de seducir, ganar dinero y corromper; semejantes en esto, dice Lactancio, á aquellos gusanillos que roen la madera en que nacen. (*Lib. III. c. V.*)

¿Por qué entre tantos pastores, ministros y predicadores sectarios, no vemos á ninguno que movido solamente de la caridad todo lo sacrifique, exponga mil veces su vida y derrame su sangre por la propagacion y gloria de su fe entre las naciones bárbaras? Este celo apostólico fué, por el contrario, siempre exclusivo de la Iglesia romana; hoy brilla en ella tanto y más que nunca.....

Todos los miembros de la Iglesia católica, apostólica, romana tienen la misma fe, y la unidad de fe no existe más que en la Iglesia romana.

Una Iglesia tiene unidad de fe si, en primer lugar, ha creído desde su establecimiento todos los artículos revelados por Jesucristo, los evangelistas y los Apóstoles; si, en segundo lugar, no ha variado nunca en su profesion y sus fórmulas de fe; si, en tercer lugar,

La Iglesia romana es hoy lo que era al principio.

Unidad de la Iglesia. 1.ª Unidad de fe.

tiene una regla segura é infalible para conservar esta unidad; y si, en cuarto lugar, separa desde luego de su comunión á todos los que alteran, rechazan ó inventan un sólo artículo de fe. Pero la Iglesia romana ha creído siempre y cree todavía todo lo que ha sido revelado por Jesucristo y los Apóstoles, y la misma creencia se halla en cualquier parte donde haya hombres de su comunión. No ha variado jamás sus profesiones y sus símbolos de fe; pues cuando los Concilios han decidido algun punto de doctrina, no han revelado un nuevo artículo de fe, sino que declaran que aquel artículo había sido revelado.

La Iglesia tiene una regla segura para conservar la unidad de fe, regla que tiene por base las decisiones de los Concilios confirmados por la Santa Sede, ó, en defecto de Concilios, que no siempre pueden celebrarse, los acuerdos de la misma Santa Sede. Y los Concilios así confirmados jamás han variado de doctrina. La Iglesia romana segrega finalmente de su comunión á cualquiera que altere, corte ó invente un sólo artículo de fe.

Todas las sectas, por el contrario, nunca han tenido unidad de fe. Porque, 1.º, han creído en un tiempo ciertos artículos que han negado en otro; han aumentado ó disminuido el número de sus dogmas, segun su interés y la necesidad de la época; los calvinistas, por ejemplo, dieron este espectáculo cuando para fortalecer su partido aprobaron la doctrina de los luteranos, muy diferente de la suya. 2.º Los protestantes, para atenernos al mismo ejemplo, han variado muchas veces sus fórmulas de fe; jamás han podido sus ministros ponerse de acuerdo sobre el número de los dogmas fundamentales; unos han querido diez, otros seis, y algunos cuatro solamente. ¿Es esto poseer la unidad de fe? 3.º Ninguna secta tuvo jamás regla segura para conservar esta unidad. 4.º No vemos por fin que hayan eliminado de su comunión á los que diferían en algun punto de la doctrina general. Los protestantes se han aliado con otras sectas, ó más bien no constituyen más que una reunion de sectas, que se desgarran entre si y se unen tan sólo para combatir á la Iglesia romana. Pero, á despecho de los herejes, sólo hay en esta Iglesia una perfecta unidad de creencias; un Dios, una fe y un bautismo, como dice el Apostol de las Gentes: *Unus Deus, una fides, unum baptismum.* (Ephes. IV. 5).

Escuchemos á S. Agustín: El Espíritu Santo, dice, es el amor y el vínculo del Padre y del Hijo; á él pertenece la sociedad, por la cual no somos más que uno. El cuerpo del hombre está seguido de varios miembros, y una sola alma anima á todos los miembros, dando al ojo la facultad de ver, al oído la de oír, y á los demás miembros otras facultades. Así tambien el Espíritu Santo une y anima á los miembros del cuerpo de Jesucristo, es decir, la Iglesia (1).

(1) Spiritus Sanctus est Patris et Filii amor et connexio: ad ipsum pertinet societas qua efficiuntur unum corpus hominis multis constat membris, et vegetat omnia membra una animi; faciens in oculis ut videat, in aures ut audiat, et sic in ceteris. Ita Spiritus Sanctus membra corporis Christi, quod est Ecclesia, continet et vegetat. *Cicero.*

Todas las naciones que pertenecen á la Iglesia son co-herederas; forman un mismo cuerpo y participan de la promesa de Jesucristo, dice S. Pablo: *Gentes esse coheredes, et concorporales, et participantes promissionis ejus.* (Ephes. III. 6). Practicando la verdad por medio de la caridad en todo crezcamos en Jesucristo, nuestro jefe. Por él todo el cuerpo, cuyas partes están unidas con tan justa proporcion, recibe por medio de los vasos que llevan el espíritu y la vida, el acrecentamiento por una virtud secreta: *Veritatem autem facientes in caritate, crescamos in illo per omnia, qui est caput Christus; ex quo totum corpus (Ecclesia) compactum, et connexum per omnem juncturam subministrationis, secundum operationem in mensuram uniuscujusque membri, augmentum corporis facit in edificationem sui.* (Ephes. IV. 15-16).

La Iglesia forma un sólo cuerpo; su alma es la fe y la caridad.... Persiguiendo Saulo á la Iglesia, oyó una voz que le gritaba: Saulo, Saulo, ¿por qué me persigues? *Audisti vocem: Saule, Saule, ¿quid me persequeris?* (Act. VIII. 4). Jesucristo tiene su cabeza en el cielo, y su cuerpo en la tierra; porque la Iglesia es el cuerpo místico de Jesucristo, y los fieles son sus miembros. Jesucristo, advierte S. Agustín, no decía á Saulo: ¿Por qué persigues á mis fieles? sino: ¿por qué me persigues? Tan cierto es que su amada Iglesia no forma más que un sólo cuerpo con él. Jesucristo se une tan íntimamente á ella, que quiere ser su cabeza, su espíritu, su alma y su vida. (*In Act.*)

Os anunciamos, dice el apóstol S. Juan, lo que hemos visto y oído, á fin de que entreis con nosotros en la misma sociedad, y sea esta nuestra sociedad con el Padre y su Hijo Jesucristo: *Quod vidimus, et audivimus, annuntiamus vobis, ut et vos societatem habeatis nobiscum, et societas nostra sit cum Patre, et cum Filio ejus Jesu Christo.* (I. 1. 3).

Nadie, dice el venerable Beda, puede tener sociedad con Dios antes de agregarse primero á la sociedad de la Iglesia: *Nec habere societatem cum Deo quisquam valet, qui non prius unitor Ecclesie societati.* (In Evang.). Porque, como dice S. Cipriano, cualquiera que, separado de la Iglesia, se une á una secta adúltera, no tiene ya participacion á las promesas hechas á la Iglesia, ni recibirá las recompensas de Jesucristo. El que abandona la Iglesia de Jesucristo, es un extraño, un profano, un enemigo; el que no tiene á la Iglesia por madre, no puede tener á Dios por padre. Nadie pudo salvarse fuera del arca de Noé; y nadie podrá tampoco salvarse fuera de la unidad de la Iglesia. El Señor advierte diciendo: El que no está conmigo, está contra mí, y el que no recoge conmigo, disipa. El que rompe la paz y la union de Jesucristo, obra contra Jesucristo; el que pretende recoger fuera de la Iglesia, trabaja para destruir la Iglesia de Jesucristo. Semejantes hombres no pueden permanecer con Dios, porque no quieren conservar la unidad en la Iglesia.... Aunque abandonen sus cuerpos á las llamas; aunque entregados á

los fuegos, ó expuestos al furor de las bestias salvajes sacrificuen su vida, no recibirán la corona de la fe, sino el castigo de la perdición: pueden hacerse matar; pero no pueden hacer que se les corone (1).

Los malos, dice S. Agustín, están en la Iglesia, que es el cuerpo de Jesucristo, como los humores pestilenciales están en el cuerpo del hombre; el hombre queda curado cuando puede deshacerse de ellos. Así, cuando los malos se separan de la Iglesia, ésta brilla con nueva hermosura, y dice rechazándolos como un virus mortal: Estos han salido de mi seno; pero no me pertenecian: *Sic sunt in corpore Christi quomodo humores mali; quando ecomuntur, tunc recculat corpus; sic et mali, quando exeunt, tunc Ecclesia recculat; et dicit quando humores eos ecomit corpus: Ex me exierunt isti, sed non erant ex me.* (Serm. LXXVIII.)

Carísimos míos, dice el apóstol S. Juan, no creais á cualquier espíritu; averiguad antes si los espíritus son de Dios, porque han venido muchos falsos profetas en el mundo. Ved en que podréis conocer que un espíritu es de Dios: todo espíritu que confiese que Jesucristo ha venido con carne verdadera, es de Dios, y todo espíritu que divida á Jesucristo, no es de Dios; y éste será el Antecristo, que habeis oído que ha de venir y que ya está en el mundo (2).

San Agustín asegura que todas las herejías repugnan á Jesucristo encarnado, porque están en oposición con su doctrina, su Iglesia, sus Sacramentos, su Pontífice Supremo y el órden jerárquico que estableció. La Iglesia católica, dice aquel Santo, es sola el cuerpo de Jesucristo, y él es su jefe y salvador. Fuera de este cuerpo, el Espíritu Santo no vivifica á nadie; porque nadie es partícipe de la divina caridad, si llega á ser enemigo de la unidad (3).

Mi paloma es única y es perfecta, dice el Señor hablando de su Iglesia: *Una est columba mea, perfecta mea.* (Cant. VI. 8).

Por la unidad la Iglesia es omnipotente, inmutable; todo lo renueva; se derrama entre las naciones en las almas santas, y da nacimiento á los amigos de Dios y á los profetas: *Et cum sit una, omnia potest; et in se permanens, omnia innovat; et per nationes in animas sanctas se transfert, amicos Dei et prophetas constituit.* (Sap. VII. 27).

(1) Nam quisquis, ab Ecclesia segregatus, adulterio jungitur, á promissis Ecclesie reperitur; nec pervenit ad Christi premia; qui reliquit Ecclesiam Christi, alienus est, profanus est, hostis est. Hæretice jam non potest Deum Patrem, qui Ecclesiam non habet matrem. Si potuit evadere quisquam, qui extra arcam Noe fuit, et qui extra Ecclesiam foris fuerit, evadit. Monet Dominus, et dicit: Qui non est mecum, contra me est; et qui non colligit mecum, spargit. Qui pacem Christi et concordiam rampit, adversus Christum facit; qui alibi præter Ecclesiam colligit, Christi Ecclesiam spargit. Cum Deo manere non possunt, qui esse in Ecclesia Dei unanimes noluerunt. Ardeant licet flammis, et ignibus troiliti vel objecti bestis animas suas pomant, non erit illis fidei corona, sed poena perditionis: occidi talis potest, coronari non potest. *Epist. ad Martyn.*

(2) Charissimi, noite omni spiritali credere, sed probate spiritus: si ex Deo sint, quomodo multi pseudo-prophete exierunt in mundum. In hoc cognoscitur Spiritus Dei: omnis spiritus qui confitetur Jesum Christum in carne venisse, ex Deo est. Et omnis spiritus qui solvit Jesum, ex Deo non est; et hic est Antichristus, de quo audistis quoniam venit, et nunc jam in mundo est. *I. IV. 1-3.*

(3) Ecclesia catholica sola est corpus Christi, cuius illo caput est, salvator corporis sui. Extra hoc corpus neminem vivificat Spiritus Sanctus, qui non est particeps divine caritatis, qui hostis est unitatis. *Epist. L. ad Bonif.*

La nación y el reino que no estén sometidos á la Iglesia, perecerán, dice Isaías: *Gens et regnum quod non servierit tibi peribit.* (IX. 12). Perecerán para el tiempo, y sobre todo para la eternidad, como todos los que estaban fuera del arca perecieron con el diluvio; porque fuera de la unidad de la Iglesia, que es el arca de Dios; no hay salvacion....

En aquel día, dice el profeta Zacarías hablando del reino de la Iglesia, no habrá más que un sólo Señor; llegará á ser rey de la tierra, y no habrá más que su nombre: *In die illa erit Dominus unus; et erit nomen ejus unum.* (XIV. 9).

La Iglesia no ha enseñado jamás otra ley que la del Decálogo y del Evangelio.... Tiene la unidad perfecta de ley en cuanto á la enseñanza y á la práctica, á lo ménos para todo lo esencial que contiene esta ley....

2.ª Unidad de ley.

Siempre ha habido siete Sacramentos en la Iglesia.

3.ª Unidad de Sacramentos.

Jamás ha reconocido la Iglesia otro jefe invisible que á Jesucristo, ni á otro jefe supremo visible que al Papa. Desde S. Pedro hasta hoy, los Pontífices romanos han sido y serán siempre el centro de la unidad. Quitad ese centro, y ya no habrá Iglesia, porque dejaría de ser una....

4.ª Unidad de jefe.

Uno sólo entre doce es el elegido, dice S. Jerónimo, para que, establecido un sólo jefe, desapareciera toda ocasion de cisma: *Inter duodecim unus eligitur, ut, capite constituto, schismatis tolleretur occasio.* (Lib. I contra Jovin.).

San Pedro obtuvo la primacia, dice S. Cipriano, á fin de que no hubiese más que una sola Iglesia de Jesucristo y una sola autoridad: *Primatus Petro datur, ut una Christi Ecclesia, et cathedra una monstretur.* (Tract. de unit. Ecclesie.).

El que no recoge con vosotros, esparce, escribe S. Jenónimo al papa Dámaso: *Quicumque tecum non colligit, spargit.* (Epist. LVIII).

Supremacía, autoridad é infalibilidad del Papa.

Jesús dijo á sus Apóstoles: Y vosotros, ¿quién decis que soy? *Dicit illis Jesus: Vos autem ¿quem me esse dicitis?* (Matth. XVI. 15). Simón Pedro, respondiendo, dijo: Sois el Cristo, hijo del Dios vivo: *Respondens Simon Petrus, dixit: Tu es Christus, Filius Dei vivi.* (Matth. XVI. 16). Y Jesús le contestó: Dichoso eres, Simón, hijo de Joná; porque ni la carne ni la sangre te han revelado esto, sino mi Padre, que está en los cielos: *Respondens autem Jesus, dixit ei: Beatus es, Simon Bar-Jona; quia caro et sanguis non revelavit tibi, sed Pater meus, qui in caelis est.* (Matth. XVI. 17). Y yo te digo que eres Pedro, y sobre esta piedra edificaré mi Iglesia, y las puertas del infierno no prevalecerán contra ella: *Et ego dico tibi quia tu es Petrus, et super hanc petram edificabo Ecclesiam meam, et portæ inferi non prævalebunt adversus eam.* (Matth. XVII. 18). Y le daré

las llaves del reino de los cielos; y todo lo que atares en la tierra, será también atado en los cielos; y todo lo que desatares en la tierra, también será desatado en los cielos: *Et tibi dabo claves regni cælorum. Et quodcumque ligaveris super terram, erit ligatum et in cælis; et quodcumque solveris super terram, erit solutum et in cælis.* (Matth. XVI. 19).

Veamos el comentario de S. Leon: Y yo te digo; es decir, así como mi Padre te ha manifestado mi Divinidad, yo te hago conocer tu excelencia, tu autoridad suprema. Te digo que eres *Pedro*; y así como yo soy la piedra inviolable, inquebrantable, tu eres también piedra, porque eres inquebrantable por mi virtud, á fin de que cuanto pertenece á mi poder llegue á ser propiedad tuya. Eres *Pedro*, es decir, la piedra angular de la Iglesia: *Et ego dico tibi; hoc est; sicut meus Pater tibi manifestavit Divinitatem meam, ita et ego notam facio tibi excellentiam tuam; quia tu es Petrus, id est, cum ego sim inviolabilis petra, tu quoque petra es, quia mea virtute solidaris; ut quæ mihi potestate sunt tradita, sint tibi mecum participatione communia. Tu es Petrus, id est, petra Ecclesie.* (Serm. III in anivers. Assumpt.).

Escuchemos á S. Agustin: Sobre esta piedra, es decir, sobre mi mismo construiré mi Iglesia; porque Jesucristo, dice S. Pablo, era la piedra: *Super hanc petram, hoc est, super meipsum; quia petra erat Christus.* (In Serm. de cathedra Patri.—I. Cor. X. 4).

El Señor dice en Isaías: Pondré por cimiento en Sion una piedra sólida, escogida, preciosa, angular é inmutable; tú que crees en ella vive en paz: *Hæc dicit Dominus Deus: Ecce ego mittam in fundamentis Sion lapidem, lapidem probatum, angularem, pretiosum, in fundamento fundatum; qui crediderit, non fessinet.* (XXVIII. 16).

La piedra que los arquitectos habian desechado, ha llegado á ser la piedra angular, dice el rey Profeta: *Lapidem quem reprobaverunt edificantes, hic factus est in caput anguli.* (CXVII. 22).

David, Isaías y otros llaman *piedra* á Jesucristo; y él comunicó á S. Pedro su nombre, su dignidad, su autoridad y su ministerio, dice S. Jerónimo y S. Gregorio.

San Pedro es llamado *piedra*, dice S. Ambrosio, porque, como una roca inquebrantable, sostiene el edificio y el espíritu de todo el cristianismo: *Petra dicitur Petrus, eo quod tanquam saxum immobile totius operis christiani compagem mentemque sustineat.* (Serm. IV).

Escribiendo S. Jerónimo al papa Dámaso, lo dice: Só que la Iglesia está edificada sobre esta piedra; cualquiera que haya comido el Cordero fuera de esta casa, es un profano: *Super illam petram edificatam Ecclesiam scio; quicumque extra hanc domum agnum comederit, profanus est.* (Epist. LVII).

Las puertas del infierno no prevalecerán contra la Iglesia: *Et portæ inferi non prevalebunt adversus eam.* (Matth. XVII. 18). *No prevalecerán*, porque la Iglesia está fundada sobre ti, Pedro, que eres la piedra sólida, así como sobre tus sucesores. *No prevalecerán*, porque si la Iglesia es inquebrantable por ti, con mayor razon lo serás tú.

Las puertas del infierno no prevalecerán; es decir, todos los demonios reunidos, todo el infierno, todos los impíos, los perseguidores y los falsos profetas, todas las sectas y todas las herejías no podrán jamás derribar la piedra sobre que descansa la Iglesia. Ahí está la palabra de Dios, y diez y ocho siglos manifiestan su exacto cumplimiento.

Jesucristo y el Espíritu Santo asisten y sostienen constantemente al Romano Pontífice, á fin de que no yerre en la fe, administre perfectamente la Iglesia y la conserve. Contad, dice S. Agustin, contad á los Papas desde S. Pedro; allí está la piedra que las soberbias puertas del infierno no dominarán: *Numerate sacerdotes ab ipsa sede Petri; ipsa est petra, quam non vincunt superbæ inferorum porte.* (In Psal. contra partem Donat.).

Y á ti, Pedro, te daré las llaves del reino de los cielos: *Et tibi dabo claves regni cælorum.* (Matth. XVI. 19). Es cierto que con estas llaves hemos de entender el poder supremo, ora de orden, ora de jurisdicción en toda la Iglesia, prometido y entregado á Pedro y á sus sucesores por Jesucristo, quien lo explicó y lo dijo formalmente añadiendo: Todo lo que atares en la tierra, será también atado en los cielos, y todo lo que desatares en la tierra, también será desatado en los cielos: *Et quodcumque ligaveris super terram, erit ligatum et in cælis; et quodcumque solveris super terram, erit solutum et in cælis.* (Matth. XVI. 19). El que tiene las llaves de una casa ó de una ciudad, es ordinariamente su dueño....

Todos los que conocen el Evangelio, saben, dice S. Gregorio, que el cuidado de toda la Iglesia ha sido confiado por voz del Señor á S. Pedro, principe y jefe de todos los Apóstoles; porque á él se le dijo: Te daré las llaves del reino de los cielos, etc.: *Cunctis Evangelium scientibus liquet, quod voce Dominica, sancto et omnium Apostolorum principi Petro, totius Ecclesie cura commissa est; ipsi quippe dicitur: Tibi dabo claves regni cælorum, etc.* (Lib. IV, epist. XXXII). *Y todo lo que atares en la tierra, será también atado en los cielos; y todo lo que desatares en la tierra, también será desatado en los cielos.*

¿Cómo?

1.º Negando la absolucion...; 2.º imponiendo una penitencia á los que caen...; 3.º atando al culpable con entredichos, suspensiones, excomuniones y anatemas...; 4.º con leyes y preceptos, por ejemplo, ayunos y fiestas obligatorias...; 5.º sujetando á los fieles con definiciones de fe, etc...; 6.º absolviendo...; 7.º concediendo indulgencias, etc....

San Bernardo, escribiendo al papa Eugenio, dice: ¿Quién sois? El gran sacerdote, el Pontífice Supremo; sois el Principe de los obispos, el heredero de los Apóstoles; sois Abel por la primacia, Noé por el gobierno, Abraham por el patriarcado, Melquisedech por el orden, Aaron por la dignidad, Moisés por la autoridad, Samuel por el juicio, Pedro por el poder, y Jesucristo por la union. Sois aquel á quien han sido entregadas las llaves y confiadas las ovejas: ¿Quis es?

Sacerdos magnus, summus Pontifex tu Princeps episcoporum, tu hæres Apostolorum, tu primatu Abel, gubernatu Noe, patriarchatu Abraham, ordine Melchisedech, dignitate Aaron, auctoritate Moises, iudicatu Samuel, potestate Petrus, unctione Christus. Tu es cui claves tradite, cui oves creditæ sunt. (Lib. II. de Consid.).

El Señor dijo: Simon, Simon, mira que Satanás ha deseado pasarte por un tamiz como trigo. Y yo he orado por ti para que tu fe no desfallezca; y cuando estés convertido, afirma en ella á tus hermanos: *Aii Dominus: Simon, Simon, ecce Satanæ expetivit vos, ut cribaret sicut triticum; ego autem rogavi pro te ut non deficiat fides tua; et tu aliquando conversus, confirma fratres tuos. (Luc. XXII. 31-32).* Jesucristo en su oracion por Pedro, pide, y consigue para él en particular dos privilegios insignes. El primero es personal, es la fuerza que necesita Pedro para no perder nunca la fe de Jesucristo. Y si bien es verdad que Pedro negó al Salvador, aun entonces creía en el fondo de su corazón. El segundo es la indefectibilidad de la fe para Pedro y para sus sucesores....

Si la Iglesia romana, dice Baronio, está siempre floreciente, y es la cabeza de todas las iglesias; si las sillas de los demás Apóstoles han desaparecido, y la de Pedro es siempre inmóvil, á pesar de todos los ataques; si durante todos los siglos, y hoy como en el principio, su fe siempre indestructible es publicada en todo el universo, es por una prerogativa única y excelente, por un privilegio divino concedido á ella sola, porque es un don de Dios, y no un efecto de sus obras, para que nadie se glorifique en si mismo. (*De Pontif. rom.*)

San Cipriano llama la Sede romana *cátedra* de S. Pedro, *é Iglesia principal*, de donde ha salido la unidad del sacerdocio. La llama tambien *madre y raíz* de todas las iglesias. (*Tract. de unit. Eccles.*)

Apacienta mis corderos, apacienta mis ovejas, dijo Jesucristo á Pedro: *Pasce agnos meos; pasce oves meas. (Joann. XXI. 16-17).* Estas palabras manifiestan que S. Pedro y sus sucesores son los jefes supremos de la Iglesia. Esto se prueba:

1.º En que Jesucristo sólo interroga aquí á Pedro; y esto hasta tres veces, como príncipe que era de los Apóstoles.

2.º Por la misma evidencia que en si llevan estas palabras: *Apacienta mis corderos, apacienta mis ovejas*; es decir, apacienta, gobierna, manda á los obispos, á los sacerdotes y á los fieles.

Habiendo visto con mirada profética la inmóvil sede de Roma, el rey David exclamaba bajo la inspiracion del Espíritu Santo: El Señor me ha colocado sobre una peña, y va levantada mi cabeza á mayor altura que la de mis enemigos: *In petra exaltavit me; et nunc exaltavit caput meum super inimicos meos. (XXVI. 6).* Ha colocado mis piés sobre esta roca, y ha dirigido mis pasos: *Et statuit super petram pedes meos; et direxit gressus meos. (XXXIX. 3).*

Hay muchas olas impetuosas y crueles tempestades, dice S. Crisóstomo; pero no temo ser sumergido, porque me mantengo en la piedra. Poco me importa que el mar se agite furioso; no puedo der-

ribar esta piedra fuertísima: *Multi quidem fluctus et unde immanes; sed submergi non vereor, quia supra petram sto. Insaniat licet mare, petram non potest evertere. (Epist. IX ad Cyriacum).*

Lo que me confirma en la fe, dice S. Agustín, es la sucesion del Sacerdocio desde S. Pedro, á quien el Salvador despues de su resurreccion dejó el cuidado de apacentar sus ovejas, hasta los actuales obispos: *Me tenet ab ipsa sede Petri apostoli, cui pascentis oves suas post resurrectionem Dominus commendavit usque ad presentem episcopatum, successio sacerdotum. (Contra Epist. fundam., c. IV).*

San Dionisio el Areopagita en su «Tratado de los nombres divinos» (c. III), llama á S. Pedro gloria suprema, adorno celestial, cumbre y base de la Iglesia, porque Pedro no sólo es el monarca, sino que es, despues de Jesucristo, la piedra fundamental.

De todas las promesas y de todos los dones hechos por Jesucristo á S. Pedro se deduce que la autoridad de Pedro y sus privilegios son inmensos é incomparables.

Jesucristo ha concedido á S. Pedro y á sus sucesores, en sus relaciones con la Iglesia universal, doce privilegios principales, sin contar los privilegios particulares cuya enumeracion puede verse en Belarmino. (*Lib. I de Pontif. rom., c. XVII, etc.*)

El primero es que Pedro ha sido establecido por Jesucristo como el fundamento de la Iglesia....

El segundo es que fué jefe, director y juez de todos los Apóstoles. Por cuya razon S. Jerónimo, escribiendo á S. Agustín. (*Epist. LXXXIX*), dice: Pedro tenia tan grande autoridad, que Pablo ha escrito: Despues de tres años he llegado á Jerusalem para ver á Pedro: *Tantæ Petrus auctoritatis fuit, ut Paulus in epistola sua scripserit: Deinde post annos tres veni Hierosolymam videre Petrum.*

He aquí lo que dice Teodoreto escribiendo á Leon: Pablo, el pnegirista de la verdad, la trompeta del Espíritu Santo, acude á la autoridad de Pedro para obtener una decision concerniente á las instituciones sobre las que habian versado ciertos debates en Antioquia: *Paulus prece veritatis, tuba sanctissimi Spiritus, ad magnum Petrum eucurrit, ut vis qui Antiochiæ de legalibus institutis contendeabant, ab ipso afferret solutionem.*

San Evodio, sucesor de S. Pedro en la silla de Antioquia, declara en una carta que Jesucristo no ha bautizado á ninguna mujer más que á la Virgen, su madre, ni á ningún hombre más que al apóstol Pedro, y que Pedro bautizó á Andrés, á Santiago y á Juan, y éstos á los demás Apóstoles.

El tercer privilegio de S. Pedro es el hallarse colocado á la cabeza de la jerarquía; de él viene el órden jerárquico de los obispos, de los sacerdotes y de los demás ministros de la Iglesia, así como su jurisdiccion. Esto hace decir al papa Inocencio en su carta al Concilio de Cartago, carta que es la 91 en las *Cartas* de S. Agustín: Todo el episcopado y toda su autoridad viene de Pedro: *Aquo (Petra) ipse episcopatus, et tota auctoritas nominis hujus emerit. Tam-*

bien el papa Julio I dice en su carta 16 á los orientales: Para nosotros la dichosa silla de Pedro es madre de la dignidad sacerdotal: *Beati apostoli Petri sedes nobis sacerdotalis mater est dignitatis.*

En el tercer sermón que pronunció S. Leon con motivo de haber sido elevado á la silla de Roma, dijo: Si Jesucristo ha concedido á los demás príncipes de la Iglesia favores comunes con los de Pedro, sólo por este los ha transmitido lo que no les ha sido negado: *Si quid cum eo (Petra) commune ceteris voluit esse principibus, nunquam nisi per ipsum dedit quidquid aliis non negavit.*

El mismo santo Doctor dice en su carta 89. El Señor ha querido que Pedro estuviese al frente de todos los poderes dados á los Apóstoles; á fin de que por él, como jefe supremo de la Iglesia entera, pudiese derramar sus dones sobre todo el cuerpo.

El cuarto privilegio que Jesucristo ha concedido á S. Pedro y á sus sucesores, es la asistencia continua del Espíritu Santo para regir la Iglesia y enseñar la verdad, á fin de que no pudiesen jamás errar en la fe y quedasen condenadas por toda la Iglesia las herejías que ellos condenaran. Hé aquí por qué Inocencio I en su carta al Concilio de Mileve, carta que es la 93 en las obras de S. Agustín, dice: Cada vez que es atacada la fe, declaro que todos nuestros hermanos los obispos deben deferir á Pedro, es decir, al sucesor de su nombre y de su dignidad: *Quoties fidei ratio ventitatur, arbitror omnes fratres episcopos nostros non nisi ad Petrum, id est, sui nominis et honoris auctorem, deferre debere.* Esta fué por otra parte la práctica constante de todos los siglos; porque los Pontífices romanos todo lo han ilustrado y decidido en materia de fe; han disipado las dudas, y condenado todas las herejías.

El quinto privilegio es que Pedro y todos sus sucesores son representantes de la persona de Jesucristo, como un virey es representante del rey. Por esto S. Pedro con su vida, su celo, la predicación de la fe, su muerte y su martirio, fué muy semejante á Jesucristo, su divino Maestro, y estuvo estrechamente unido con él. Leemos en los *Comentarios sobre el salmo IV* de S. Gregorio que Jesucristo, dijo á Pedro: Me presento en Roma para ser crucificado de nuevo. Es decir, que el que ya había sido crucificado en persona, expresaba que iba á serlo nuevamente en la persona de Pedro: *Petro aut Christus: Venio Romam iterum crucifigi. Qui enim in seipso jam pridem crucifixus fuerat, in Petro iterum se crucifigendum dicebat.*

Tertuliano dice en su libro de las *Prescripciones*: Tenéis á Roma, en donde reside toda autoridad para nosotros. ¡Feliz Iglesia donde los Apóstoles derramaron su doctrina y su sangre, donde Pedro sufrió como el Señor, y Pablo fué coronado en el acto del destierro de Juan!

El sexto privilegio es que Pedro y sus sucesores presiden como monarcas la Iglesia universal, por cuya razón son el principio de la unidad de la Iglesia, que es el reino de Jesucristo. Pues, así como no hay más que un imperio donde no hay más que un em-

perador, un reino donde no manda más que un rey, un mundo que Dios ha hecho y rige, y un cielo iluminado por el sol, la Iglesia no podría ser el único reino visible de Jesucristo, si tuviese más de un jefe visible que la gobierne, y á quien esté enteramente sometida. Este jefe es Pedro y sus sucesores. El cuerpo no puede existir sino con una sola cabeza; si tuviese varias, sería un monstruo privado de razón, y hasta de vida.

He aquí por qué dice S. Ambrosio (*Serm. XI*): Sólo en la barca de la nave de la Iglesia se halla el Señor, nave de la que Pedro ha sido nombrado capitán y piloto al pronunciar el Señor aquellas palabras: *Sobre esta piedra fundaré mi Iglesia.* Así como el arca de Noé en tiempos del diluvio salvó á todos los que contenía, la Iglesia de Pedro en el momento de la conflagración del mundo preservará á todos los que contiene; y así como después del diluvio la paloma llevó el signo de paz á Noé encerrado en el Arca, de la misma manera después del juicio Jesucristo dará á la Iglesia de Pedro la alegría de la paz eterna (1).

De todos los Apóstoles, dice S. Agustín, sólo Pedro mereció ir aquellas palabras: Tú eres Pedro, y sobre esta piedra construiré mi Iglesia. Digno era ciertamente aquel apóstol de ser elegido para piedra fundamental de la Iglesia de Dios, columna que había de sostener aquel majestuoso edificio, y llave del reino de los cielos (2).

Jesucristo, dice en otra parte S. Agustín, cura á los enfermos de todo el cuerpo de la Iglesia por medio del jefe que le da; en aquella cabeza coloca la salud de todos los miembros (3).

Oigamos á S. Leon: Pedro es el único elegido entre todos los demás para presidir la vocación de todos los pueblos, y ser jefe de los Apóstoles y de todos los Padres de la Iglesia; á fin de que, cualquiera que fuese el número de los sacerdotes y de los pastores, Pedro rigiese á todos aquellos, sobre quienes Jesucristo reina como soberano (4).

Así como los miembros separados de la cabeza no pueden vivir, todo miembro que está separado de Pedro y de sus sucesores por el cisma ó la herejía, es un miembro muerto y separado del cuerpo. El que no es del rebaño de Pedro, no es del rebaño de Jesucristo; porque aquellos á quienes Jesucristo cura, cuida y rige, los cura cuida y rige por medio de Pedro, su pastor.

(1) Hanc solum Ecclesie navim ascendit Dominus, in qua Petrus magister est constitutus, dicente Domino: Super hanc petram edificabo Ecclesiam meam. Sicut enim Noe arca, naufragante mundo, cunctos quos susceperat illesos reservavit: ita et Petri Ecclesia, conflagrantis seculo, omnes quos amplectitur, repraesentabit illesos; et sicut tunc, transiit diluvium, ad arcam Noe columba signam pacis detulit, ita et transiit iudicio ad Ecclesiam Petri Christus gaudium pacis referat.

(2) Solus Petrus inter Apostolos meruit auctore: Tu es Petrus, et super hanc petram edificabo Ecclesiam meam. Dignus certe qui edificandis in domo Dei populis lapis esset crucifigens seculo, columnae certe qui sustentandis in regnum. *Serm. XXVIII de Sordid ad fundamentum, columna ad sustentandum, clavus ad regnum. Serm. XXVIII de Sordid ad fundamentum, columna ad sustentandum, clavus ad regnum.*

(3) Totius corporis morbum in ipso sanavit curat Ecclesiam, in ipso vertice componit membrorum omnium salutem. *Serm. CXXIV de Temp.*

(4) De tanto mundo unus elegit Petrus, qui et universarum gentium vocationi, et omnibus Apostolicis cunctisque Ecclesiae Patribus preponatur: ut quavis in populo Dei nulli sacerdotum eius, nullique pastores, omnes tamen proprie regat Petrus, quos principaliter regit et Christus. *Serm. III de Assumpt. ad Pontif.*

El séptimo privilegio de Pedro es que sus derechos, sus poderes y su imperio no sólo son más elevados, sino mucho más extensos que los de los más grandes monarcas; porque su poder se extiende á todos los fieles dispersos por el universo, y hasta á los infieles para reunirlos á Jesucristo y á la Iglesia, debiendo ser objeto de su solicitud los bárbaros y los antropófagos, que viven sin ley y sin Dios. La Roma pagana con su poder y sus triunfos no dominaba más que una parte del mundo; la Roma cristiana domina sin armas todo el universo.

Todos, por derecho divino, dice S. Cirilo (*in Thesauró*), inclinan la cabeza ante Pedro, y los dueños del mundo le obedecen como al Señor Jesús. Nosotros, que somos los miembros, debemos estar unidos á nuestra cabeza, el Pontífice romano, y á la Sede apostólica: *Petro omnes jure divino caput inclinant, et primates mundi tanquam ipsi Domino Jesu ebediunt. Debemus nos ut qui membra sumus, capiti nostro romano Pontifici, et apostolicæ Sedi adherere.*

El octavo privilegio de Pedro es que sus derechos y su imperio no sólo se extienden á toda la tierra, sino hasta el purgatorio y á los cielos; porque no abre el cielo únicamente al hombre que está en la tierra, sino á las almas que están en el purgatorio. Del mismo Jesucristo ha recibido las llaves del paraíso. (*Math. XVI.*)

San Bernardo dijo al papa Eugenio: Podéis cerrar el cielo á un obispo; podéis deponerle del episcopado, y hasta entregarle á Satanás: *Tu episcopo cælum claudere; tu ipsum ab episcopatu deponere, etiam tradere et Satane potes.* (Lib. II de Consid.)

Pedro, dice S. Crisóstomo, es el guarda de la fe, el fundamento de la Iglesia y el portero del cielo: *Petrus est custos fidei, petra Ecclesiæ, janitorque cælorum.* (Serm. CVII.)

El noveno privilegio de Pedro es que su poder pasa de edad en edad á sus sucesores; los otros patriarcas desaparecen; él permanece siempre, atraviesa los siglos, y existirá hasta el fin del mundo. Esto hace decir á S. Cipriano, escribiendo su 3.ª carta al papa Cornelio: Los sectarios se atreven á embarcarse para llegar á la Sede de Pedro; se atreven á llevar á la Iglesia, su madre, de la que salió la unidad sacerdotal, cartas de cismáticos y profanos; y no reflexionan que la perfidia no tiene entrada en Roma (1).

San Jerónimo escribía al papa Dámaso (*Epist. I*): Me dirijo al sucesor del pescador y al discípulo de la cruz. Me uno por la comunión con vuestra beatitud, es decir, con la carne de Pedro: *Cum successore piscatoris et discipulo crucis loquor. Ego Beatitudini Tue, id est, cathedræ Petri communione consocior.*

El primer Concilio de Efeso (*t. II, c. XVI*) califica al papa Celestino de sucesor ordinario y de vicario del bienaventurado Pedro, jefe de los Apóstoles: *Ordinarius successor, et vicarius beati Petri Apostolorum principis.*

(1) Navigare audent ad Petri cathedram atque ad Ecclesiam principalem, unde unitas sacerdotalis exorta est, á schismaticis et profanis literas ferre; nec cogitare eos esse Romanos, ad quos perfidia habere non possit accessum.

Habiendo sido leída en el Concilio de Calcedonia (*action II*) una carta del papa Leon, todo el Concilio exclamó: Leon es el intérprete de la voz de Pedro: *Leonem vocis Petri interpretem fuisse.*

En una carta dirigida á Entiches, decía Pedro obispo de Rávena: Os exhortamos, ó hermano, á someteros con toda obediencia á lo que el bienaventurado Pontífice romano ha escrito; porque el bienaventurado Pedro, que vive y preside en su Sede, da la verdadera fe á los que la buscan: *Hortamur te, frater, ut his quæ á beato Papa romanæ civitatis scripta sunt, obedienter attendas. Quoniam beatus Petrus, qui in propria sede et vivit et præsidet, præstat quærentibus fidei veritatem.* (Hæc epist. habetur ante conc. Chalced.).

El papa Cilicio decía: Llevamos el peso de todos los que tienen cargo, ó más bien el bienaventurado apóstol Pedro lo lleva en nosotros; él es quien, como confiamos, nos dirige y protege en todo, á nosotros que somos los herederos de su administración: *Portamus onera omnium qui gravantur. Quinimo hæc portat in nobis beatus apostolus Petrus, qui nos in omnibus, ut confidimus, administrationis suæ protegit et tuetur heredes.* (Epist. ad Himeric., episc. Taracon.).

Décimo privilegio: El poder y la dignidad de S. Pedro y de sus sucesores es superior al poder de Abraham, de Moisés, de Aaron, de Melquisedech, de todos los antiguos sumos sacerdotes, de todos los patriarcas y profetas: los poderes de estos hombres de Dios no eran más que una sombra, una figura de los poderes que tienen los soberanos Pontífices.

Undécimo privilegio: S. Pedro ha fundado con sus discípulos iglesias en todo el universo. Ha enviado con título y poderes de obispo, á Sicilia á Pancracio, Marciano, Berilio; á Capua á Prisco, á Nápoles á Asprenco, á Terracina á Epafrodito, á Fiésola á Rómulo, á Lucas á Paulino, á Rávena á Apolinario, á Verona á Eupropio, al Tesino á Siro, á Aquilea á Hermágoras, á las Galias, el Lemosin á la Borgoña, á Marcial; á Tours á Materno, Ruins á Sixto, á Arles á Trofimo, á Soisons á Sabino, á Viena á Crescencio, á la Auvernia á Astremonio, á la Germania á Eucher, Egisto y Marciano; á España á Tormato, Clessifon, Segundo, Judalocia, Cecilio, Hesiquio, etc. Todo esto está probado por el martirologio romano.

La historia de Inglaterra atestigua también que S. Pedro había enviado á José de Arimatía para evangelizar aquella comarca.

El duodécimo privilegio es la nobleza que S. Pedro ha dado á Roma, y la superioridad que le ha asignado sobre todas las ciudades del mundo, de tal modo que para designar la verdadera Iglesia, hemos de decir la Iglesia romana.

.....
Vemos entre mil textos lo que dice S. Ligorio tratando de la infalibilidad del Papa (*Dissertat. de roman. pontif. Autor.*): En 1690, Alejandro VIII condenó los cuatro artículos de la iglesia galicana con su bula *Inter multiplices*. Los obispos de Francia que ha-

bian sostenido aquellos cuatro artículos en su asamblea de 1682, se retractaron en 1693 por medio de una carta dirigida al papa Inocencio XII. El mismo Luis XIV, que había promulgado un edicto mandando que aquellos artículos se cumpliesen, revocó sus órdenes, y se retractó públicamente. Cuando el Papa habla como Doctor universal, definiendo *ex cathedra*, es decir, en virtud del poder supremo dado á Pedro para enseñar á la Iglesia, entónces decimos que es infalible en las decisiones sobre las controversias de la fe y de la moral. S. Agustín, Sto. Tomás, S. Buenaventura, Scoto, Cayetano, Belarmino, Baronio, Alejandro de Hales, S. Francisco de Sales, y casi todos los teólogos son del mismo parecer.

Nosotros lo sostenemos con las pruebas siguientes: S. Mateo (XVI. 18), dice: Tú eres Pedro, y sobre esta piedra construiré mi Iglesia, y las puertas del infierno no prevalecerán contra ella.

El Concilio de Calcedonia llama á Pedro piedra de la Iglesia católica. (*Action. III apud Bellarm.*). Y según esta promesa de Jesucristo á S. Pedro, dice S. Cirilo de Alejandria, la Iglesia católica de Pedro está pura de toda seducción: *Secundum hanc promissionem, Ecclesia apostolica Petri, ab omni seductione manet immaculata.*

Orígenes, explicando las palabras de Jesucristo más arriba citadas, dice: Si el infierno prevaleciese contra Pedro, sobre quien está fundada la Iglesia, también prevalecería contra la Iglesia: *Si prevalecerent inferi adversus Petrum, in quo Ecclesia fundata est, contra Ecclesiam etiam prevalerent.*

He orado por tí, Pedro, á fin de que no desfallezca tu fe. (*Luc. XXII. 32.*)

Porque Pedro sobresalía en la fe, dice S. Basilio, quedó encargado de formar y de regir la Iglesia: *Quoniam fide præstabat Ecclesie ædificationem in seipsum recipit.* (Lib. II contra Eunom.).

San Leon dice: Pedro gustó de tal manera á Jesucristo por la sublimidad de su fe, que, colmado de gracias, recibió la sagrada solidez de la envidiable piedra; fundada sobre ella, la Iglesia es más fuerte que las puertas del infierno. (*Serm. XCIV de Transfig.*).

El Concilio de Calcedonia dice: Todo lo que el Papa define, debe ser considerado y creído como procedente del Vicario del trono apostólico: *Omnia ab eo (Papa) definita, tenentur tamquam á vicario apostolici throni.* (Refert. D. Thomas, in opuscul. contra errores Græc.).

He aquí lo que dice el segundo Concilio ecuménico de Lyon: La santa Iglesia romana tiene soberanía sobre la Iglesia universal, soberanía que ha recibido con la plenitud del poder, de manos del mismo Señor, en el bienaventurado Pedro, de quien el romano Pontífice es sucesor. Así las cuestiones que se suscitan sobre la fe deben ser definidas en su tribunal (1).

(1) Ipsa quippe sancta romana Ecclesia summum principatum super universam Ecclesiam obtinet, quem se ab ipso Domino in beato Petro, cuius romanus Pontifex est successor, cum potestate plenitudine recepisse recognoscit: sic, quæ de fide subortæ fuerint quæstiones, suo debent iudicio defini.

En la última sesión del Concilio de Florencia dijeron los Padres: Definimos que el romano Pontífice tiene la primacía sobre el universo entero; que es el sucesor de Pedro, el jefe de toda la Iglesia, el padre de los cristianos y el doctor de todos, y que ha recibido de nuestro Señor Jesucristo, en la persona del bienaventurado Pedro, plenos poderes para gobernar la Iglesia, como lo enseñan los Concilios ecuménicos y los santos Cánones (1).

Si es cierto que el Papa es el doctor de toda la Iglesia, también es cierto que debe ser infalible; de otra suerte la Iglesia podría ser engañada por su maestro.

En el Concilio general de Viena, en el Pontificado de Clemente V. se declaró que era cosa exclusiva de la Sede apostólica fallar en las dudas sobre materia de fe: *Ubius fidei declarare ad sedem dumtaxat apostolicam pertinere.*

San Ireneo dice: Es necesario que todos estén sometidos á la Iglesia romana, que es el origen y la cabeza de todas las iglesias: *Omnes á romana Ecclesia necesse est ut pendeant, tamquam á fonte et capite.* (Lib. III, c. iii).

San Atanasio escribió al papa Félix: La Iglesia romana conserva siempre la verdadera doctrina de Dios. (*Epist. ad Fel. pap.*). Y dijo al mismo Papa: A vos os toca condenar las herejías profanas, las innovaciones imprudentes y todo lo que infecta á la Iglesia; porque vos sois el jefe de todos los que profesan la doctrina ortodoxa y la fe sin mancha: *Tu profanarum hæresion, atque imperitorum, omniumque infestantium deponitor; princeps et doctor, caputque omnium orthodoxæ doctrinæ, et immaculatæ fidei existis.*

Escribiendo Teodoro, obispo de Asia, al papa Leon, le dijo: Espero el juicio de vuestra Sede apostólica, y suplico encarecidamente á vuestra Santidad que venga en mi auxilio, puesto que apelo á vuestro justo y recto juicio.

San Agustín (*Lib. I contra Julianum, c. V.*), dice: Con la decisión del Papa terminada está la causa de los Pelagios: *Per Papæ rescriptum causa Pelagiorum finita est.*

Santo Tomás dice por su parte: Debemos descansar más en la decisión del Papa, á quien toca decidir en materia de fe, que en ninguno de los más sabios doctores: *Magis standum est sententiae Papæ, ad quem perinet determinare de fide quam quorumlibet sapientii.* (Quodlib. 10. art. 6). El mismo doctor dice en otra parte: Cuando la Iglesia ha decidido una cuestión de fe, el que no se somete, es un hereje; y esta autoridad de la Iglesia reside principalmente en el soberano Pontífice. (*2. 2. q. 11. art. 2. ad 5.*)

He aquí lo que dice S. Buenaventura: El Papa no puede engañarse, si concurren dos circunstancias: 1.º que decida como Papa;

(1) Definimus, romanum Pontificem in universum orbem habere primatum, et successorem esse Petri, totiusque Ecclesie caput, et christifidelium potrum, ac doctorem existens: et ipsi in beato Petro regenti Ecclesiam á D. N. Jesu Christo plenam potestatem traditam esse, quomodocumque etiam in gestis œcumenicorum Conciliorum, et in Sacris Canonibus continetur.

2.º que tenga intención de hacer un dogma de fe: *Papa non potest errare, suppositis duobus: primum, quod determinet quatenus Papa; alterum, ut intendat facere dogma de fide.* (In Summa theolog., q. 1. art. 3. d. 3).

Santo Tomás enseña que la promesa de infalibilidad en las cosas de fe se ha hecho solamente á los sucesores de S. Pedro; por cuya razón dice aquel gran Doctor que la Iglesia no puede engañarse, porque el Papa no puede errar: *Ecclesia universalis non potest errare, quia ille qui in omnibus exauditus est pro sua reverentia, dixit Petro: Ego rogavi pro te, Petre, ut non deficiat fides tua.* (3. p. q. 25. art. 1).

La segunda razón que da Santo Tomás es que no podría conservarse la unidad de la fe en la Iglesia, si las cuestiones de fe no pudiesen decidirse por el Papa, que es jefe de la Iglesia: *Ratio est, quia una fides debet esse totius Ecclesiae; quot servari non possent, nisi questio fidei determinaretur per eum qui toti Ecclesiae praesert.* (2. 2. q. 1. art. 10).

La tercera razón es el antiguo uso de la Iglesia. Siempre es á Roma, y no á Antioquia, ni á Lion, ni á Alejandria, ni á Jerusalem, etc., á donde se acude para una decisión de fe; y la decisión romana ha tenido siempre y desde luego fuerza de ley. Otras sillan han sido destruidas y han muerto, pero nunca la de Roma.

Roma es la única que sanciona los Concilios ecuménicos y provinciales.....

El Concilio de Constanza declara hereje al que piense, en lo relativo á los artículos de la fe, de otro modo que la Iglesia de Roma.

Afirmo, dice S. Ligorio, y afirmo con convicción, que los que dicen que el soberano Pontífice, quien quiera que sea, puede equivocarse en sus decretos sobre la fe, llevan la peste y la ruina á la Iglesia. Los que han impugnado con terquedad los decretos de la Santa Sede, han sido primero cismáticos, y luego herejes.

Por todas estas razones, Suarez (*Lib. III de Fidei defens.*), Bañez y Belarmino (*Lib. IV de Pontif. Rom., c. II*), declaran que la infalibilidad del Papa es casi una cuestión de fe, y que la opinión contraria es orrúnea y próxima á la herejía.

Excepto los galicanos, que, por otra parte, son en corto número, todos los obispos en general reconocen la infalibilidad del Papa. Y en la práctica, los mismos galicanos se atienen siempre á las decisiones de Roma. Si los decretos de los Papas no fuesen infalibles sin el consentimiento de los obispos, habríamos de decir que la Iglesia no está fundada sobre Pedro, sino que Pedro está fundado sobre la Iglesia; habríamos de decir igualmente que los hermanos no deben ser confirmados por Pedro, sino Pedro por sus hermanos; habríamos de decir que los miembros, que son los obispos, están más seguros de su decisión que la cabeza, que es el Papa.

Jamás ningún Concilio, ni siquiera general, ha existido ni ha tenido valor sino por la sanción del Papa.

Belarmino asegura que la doctrina de que los decretos emanados del Papa son infalibles, es la antigua doctrina de todos los católicos, de todos los teólogos y Padres de la Iglesia. (*De Pontif.*). Santo Tomás la da como cierta: Pertenece, dice, á la autoridad del soberano Pontífice determinar finalmente las cosas de fe, para que todos las acaten como verdad inconcusa: *Ab illius (Papae) ergo auctoritatem pertinet finaliter determinare ea quae sunt fidei, ut ab omnibus inconcusa fide teneantur.* (2. 2. q. 1. art. 10).

Juan de Paris decía ántes de ser galicano: La Iglesia estaria dividida si la unidad no se conservase por medio de la sentencia de uno solo; y el que tiene este poder, es Pedro y sus sucesores. (*Lib. de Potest. regis et Papae, c. III*).

Muchísimos Papas han declarado la infalibilidad del soberano Pontífice. El papa Anacleto dice: Hallanse las grandes causas sometidas á la Sede apostólica. Sede en la que Jesucristo ha edificado su Iglesia: *Majores causa ad sedem apostolicam referantur, super quam Christus universam construxit Ecclesiam.* (Epist. I de Oppress. episc.).

El papa Nicolás I se expresa aún más formalmente: Aquel que obra contra la Iglesia romana, que es madre de la fe, dice, viola la fe: *Fidem quippe violat, qui adversus illam (Ecclesiam romanam) agit, quae mater est fidei.* (Ut in canone omnes, dist. XXII).

Inocencio III, en su carta 299 al Patriarca de Constantinopla, dice: Ved las palabras que pronunció Jesucristo: Yo he orado por tí, Pedro, á fin de que tu fe no desfallezca. Jesucristo declara formalmente que jamás los sucesores de Pedro se apartarán de la fe católica, y al contrario, guiarán á los demás, puesto que han recibido el poder de confirmarlos en la fe, y Jesucristo ha querido también que todos estuviesen obligados á obedecerle.

Gregorio VII dice también: Jamás ha errado la Iglesia romana, y no debe ser considerado como católico el que no está unido á esta Iglesia: *Ecclesia romana nunquam erravit, nec pro catholico habendus est, qui huc Ecclesiae non conjungitur.*

Los papas Evaristo, Alejandro I, Sixto I, Pio I, Victor, Ceferino, Marcelino, Ensebio y otros sostienen la misma doctrina.

Mil veces han fulminado los Papas decretos contra los herejes, y estos decretos tuvieron al momento toda su fuerza. Asi es que en 450 Valentino fué condenado por el papa Higinio, en 245 los montanistas por Ceferino, en 300 Joviano por Ciricio, en 416 Pelagio por Inocencio I; y al punto los anatematizados fueron considerados como herejes por todos los católicos.

Los obispos de Francia escribieron á Inocencio X, despues que acababa de condenar las proposiciones de Jansenio, diciéndole: No sólo por la promesa que Jesucristo hizo á Pedro, sino también por las Actas de los antiguos Pontífices, los juicios hechos en materias de fe por la Santa Sede consultada por los obispos, obligan á los cristianos.

Así pues, ántes del consentimiento de los obispos todos estamos obligados á obedecer los preceptos de Roma; así pues el Papa es in-

falible. Ya lo hemos dicho; tan sólo los galicanos opinan de distinto modo; pero los galicanos no son la Iglesia universal.

Muchas veces transcurren siglos sin que haya un Concilio general. ¿Y no ha de ser necesaria una autoridad suprema, infalible y permanente para contener el error y condenarlo? De otra suerte, se introduciría en la Iglesia. ¿Puede la Iglesia, que es un gobierno divino, ser menos cuerda que los gobiernos humanos, y no admitir los auxilios que tienen éstos? ¿No termina un tribunal supremo toda diferencia? Roma es el tribunal supremo donde todo queda definido y terminado.

Es muy cierto que si admitiésemos el parecer de los galicanos, que dicen que el Papa es falible, que es necesario el consentimiento de los obispos, ya no habría medio de convencer á los herejes de los errores, ni siquiera por medio de Concilios generales; porque los herejes no se someten nunca al juicio de un Concilio al que no asisten, diciendo que, como falta su intervencion, el Concilio no puede fallar, y se consideran ellos como la parte más sana de la Iglesia. Así vemos á los heterodoxos, apelar á un Concilio ecuménico despues de haber sido sus errores llevados al tribunal de Roma, á fin de evitar así la condenacion romana, pues saben que han de eludir así las sentencias del Concilio.

Objetan á esto, 1.º, que el papa Libero se adhirió á la herejía arriana. Pero debe tenerse en cuenta que aquel Papa estaba desterrado por orden del emperador Constancio; no era libre, no había hablado *ex cathedra*, como ejerciendo la autoridad suprema, sino como particular. Así, despues de recobrar la libertad, condenó aquella herejía.

Objetan, 2.º, que el papa Virgilio, en una carta á la emperatriz Teodora, anatematizaba á los que confesaban dos naturalezas en Jesucristo, adhiriéndose á la herejía de Eutiches. Pero hemos de observar, como dice Baronio, que aquel Papa profesó esta herejía en el destierro, donde había sido enviado por la emperatriz, que entónces no era más que un anti-papa, puesto que había tomado posesion de la Sede Silverio, el papa legitimo. Muerto Silverio, Virgilio llegó á ser legitimo Papa, y no volvió á profesar aquella herejía.

3.º Dicen que el mismo papa Virgilio había aprobado los tres capítulos que condenó despues el Concilio general de Constantinopla. Pero ha de tenerse en cuenta que no se trataba de una cuestion de fe en aquellos capítulos.

Objetan, 4.º, que S. Cipriano se resistió en gran manera al decreto del papa S. Esteban. No era sin embargo aquella una cuestion de fe, sino, al contrario, de disciplina. Por otra parte, S. Cipriano se sometió luego á aquel decreto.

Objetan, 5.º, que el papa Honorio fué condenado por un Concilio, por haber escrito á Sergio, jefe de los monotelitos. A esto puede contestarse: 1.º que muchos escritores aseguran que estas cartas fueron supuestas por los griegos; 2.º que las cartas, áun siendo del

Papa, pueden entenderse en un sentido católico; 3.º que Honorio habló como particular, y no como Papa.....

Nos adherimos, dice S. Ligorio, al sentimiento que coloca al Papa sobre el Concilio general, y áun sobre todas las Iglesias tomadas colectivamente..... Este es el sentir de S. Agustin, Santo Tomás, S. Buenaventura, Alejandro de Halés, S. Juan de Capistrán, S. Bernardo, Baronio, Belarmino, Spondrat, Pallaricino y muchos otros. Es el sentir del V Concilio de Letran, celebrado en el Pontificado de Leon X, sesion XI.º. En este Concilio fué recibida solemnemente la Constitucion *Pastor aternus*. Y véanse las palabras de esta Constitucion: Sólo el Pontifice Romano, como teniendo autoridad sobre todos los Concilios, tiene el pleno derecho y el poder de convocarlos, transferirlos y disolverlos, obrando así, no solamente segun la manifestacion de la Escritura, de los Santos Padres y demás Pontifices romanos, sino tambien en virtud de lo publicamente manifestado por los mismos Concilios.

Los adversarios objetan y dicen: Si el Papa es superior á los Concilios, son inútiles los Concilios, y los Papas los han convocado innecesariamente para juzgar cuestiones de fe. Véase la respuesta, que no puede ser más satisfactoria: No han convocado los Papas los Concilios porque no pudiesen decidir por sí mismos las cuestiones controvertidas en materias de fe; los han convocado para que, discutidas solemnemente las cuestiones, quedasen los herejes más convencidos de error, y examinados los dogmas de fe por la Iglesia entera, quedasen fijados con todo el debido esplendor, y fuesen más fácilmente recibidos por los fieles.

En vano se citan los Concilios de Constanza y de Basilea; en vano se cita el decreto del de Constanza, que dice: Representando este sagrado Concilio á la Iglesia, tiene inmediatamente el poder de Jesucristo: todos, sea cual fuere la dignidad de que estén revestidos, y áun el Papa, deben obedecerle en lo concerniente á la fe, la extirpacion del cisma y la reforma general de la Iglesia en su jefe y en sus miembros. Puede contestarse desde luego que esta sesion fué mala; despues que este decreto fué expedido en un momento en que no se sabia quién era el verdadero Papa, en los dias de un cisma en que tres Pontifices se disputaban el soberano Pontificado; pero esos tres Pontifices fueron depuestos todos por el Concilio, y los Cardenales eligieron por legitimo Papa á Martin V. Reuniendo todo lo que la Escritura, los Padres, los Obispos y los mismos Concilios dicen en favor de nuestra causa, añade S. Ligorio, todo el mundo puede ver que nuestro parecer es el de la Iglesia entera, y es su regla y su juicio, y que el parecer contrario debe mirarse como infundado, peligroso, extraordinario, opuesto á la práctica de la Iglesia, y origen de perturbaciones que debe rechazarse.

Las puertas del infierno nunca prevalecerán contra la Iglesia, dice Jesucristo: *Porta inferni non praevalent adversus eam.* (Matth. XVII 18)

Infalibilidad de la Iglesia.